



DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
TEMPORAL.
NAVIDEÑOCLAVE: TEM001129
FOLIO TRÁMITE: 672.706

FECHA EXPEDICIÓN

09-diciembre-2021

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: ZARAGOZA DELGADO JOSE
UBICACIÓN: BELLAVISTA
COLONIA: LAS PINTAS
CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA
CALLE CRUCE 2: MORELOS
GIRO: VARIOS JUGUETES
SUPERFICIE: 4.00 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL / EXVENTO DE P

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 3

VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2021

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

IMPORTE:

\$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE: 08:00:57 a	A: 11:00:37 p
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:11 a	A: 11:00:11 p		
JUEVES	SI	DE: 08:00:11 a	A: 11:00:11 p		

""NAVIDEÑO : LAS PINTAS""

OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCIO FISCAL 2021 de

Plata Hieduchavez
AUTORIZOLuz Elena Martinez O.
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

ZARAGOZA DELGADO JOSE

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque. El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso. El puesto deberá ser tenido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y farmacia.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos; hospitales.

Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden tragos o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia al penfisco, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.